

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico.

Villahermosa, Tabasco a 07 de noviembre de 2019.

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, de la Constitución Política local; 63, 65, 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción VI, inciso j) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, un Dictamen relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de octubre de 2019, la diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno de este Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas competencias, reformen diversas leyes, a fin de que se cree la obligación legal de las empresas y de las personas físicas que ofrezcan algún tipo de bien o producto, o que presten algún servicio, de entregar los comprobantes, tickets, recibos y facturas que amparen la compraventa, el servicio o la operación, impresos en papel que garantice la durabilidad o permanencia razonable de la impresión, con la finalidad de









garantizar la protección integral de los derechos de los consumidores y las formas de ejercerlos.

II.- La citada proposición con Punto de Acuerdo, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo, de la Constitución Política local, es competente para expedir puntos de acuerdo para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o el beneficio de la ciudadanía tabasqueña.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción VI, inciso j) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que en materia de tecnología, los cajeros automáticos, las cajas registradoras, las impresoras térmicas, las terminales punto de venta y otros tipos de máquinas con capacidad para imprimir, son tipos instrumentos que se













encuentran en instituciones bancarias, supermercados, tiendas de ropa, tiendas de conveniencia, instituciones públicas y, en general, en la gran mayoría de los establecimientos y empresas que ofrecen algún tipo de bien o producto, o que prestan algún servicio.

La mayoría de estas máquinas o aparatos, utilizan para imprimir el llamado "papel térmico", el cual es un tipo de papel reactivo al calor y que se imprime mediante el método de impresión térmica directa, esto es, gracias al calor, sin tinta.

QUINTO. Que tal y como refiere la promovente, una de las desventajas de utilizar el papel térmico es que el texto que se imprime se borra fácilmente, por lo que al ser utilizados para imprimir comprobantes, tickets, recibos y facturas, generan condiciones que dejan a los usuarios, clientes y consumidores, indefensos frente a futuras reclamaciones, procedimientos o acciones legales en los que se tenga que demostrar la compraventa u operación, o la prestación del servicio, ya que se le deja inerme o desamparado, es decir, sin los medios físicos o jurídicos de defensa necesarios.

SEXTO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide con la promovente cuando señala que si bien el uso del papel térmico obedeció en un origen al argumento de que eran ecológicos y que el costo por la impresión era mucho más económico, ya que sólo se necesitaba el papel termosensible, lo cierto es que estos argumentos están ya siendo superados, ya que, por ejemplo, un estudio liderado por la Universidad de Granada, difundido en enero de 2019, sostiene que el 90 por ciento de los tickets de compra o recibos, aquellos en los que la tinta se borra porque están elaborados con el denominado "papel térmico", contienen bisfenol-A (BPA), un conocido disruptor endocrino que altera el equilibrio hormonal en las personas expuestas y conduce a enfermedades de carácter hormonal, como malformaciones genitourinarias, infertilidad, obesidad y cáncer en órganos dependientes de las hormonas, como el de mama.1

De ahí que esta Comisión Dictaminadora considere viable la propuesta exhortar las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que



¹ Universidad de Granda (enero de 2019), LOS TICKETS DE LA COMPRA CONTIENEN SUSTANCIAS CANCERÍGENAS. Recuperado de: https://www.ugr.es/universidad/noticias/los-tickets-de-la-compracontienen-sustancias-cancerigenas.



reformen diversas leyes federales, que en la medida de lo posible tiendan a sustituir el llamado "papel térmico", ya que además de representar un problema para la salud, es un material que no protege los derechos de los usuarios, clientes y consumidores, ni las formas para ejercerlos.

SÉPTIMO.- Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir puntos de Acuerdo para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busque el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, se somete a consideración del Pleno el siguiente **DICTAMEN** con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta, respetuosamente, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas competencias, reformen la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Código de Comercio, el Código Fiscal de la Federación y demás leyes aplicables, a fin de que se cree la obligación legal de las instituciones bancarias, supermercados, tiendas de ropa, tiendas de conveniencia, instituciones públicas y, en general, de todas aquellas empresas y personas físicas que ofrezcan algún tipo de bien o producto, o que presten algún servicio, de entregar los comprobantes, tickets, recibos y facturas que amparen la compraventa, el servicio o la operación, impresos en papel biodegradable que garantice la durabilidad o permanencia razonable de la impresión, con la finalidad de garantizar la protección integral de los derechos de los usuarios, clientes y consumidores, y las formas de ejercerlos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos, para el debido cumplimiento del presente exhorto.

S.

4/4





ATENTAMENTE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTE

DIP. INGRID MARGARITÀ ROSAS RANTØJA SECRETARIA DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA VOCAL

DIP. CHARLIE VALENTINO LEÓN FLORES VERA INTEGRANTE DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas competencias, reformen diversas leyes en materia de protección a los derechos de los usuarios, clientes y consumidores.